



Audiencia pública

El Gobierno pondrá en marcha un Punto de Información Único con información clave para el despliegue de redes de muy alta capacidad

- Reunirá información sobre infraestructuras físicas susceptibles de albergar redes de comunicaciones electrónicas y obras civiles previstas financiadas con recursos públicos; servirá para agilizar la tramitación de permisos y derechos de paso, y permitirá el seguimiento de cuestiones relativas al despliegue de banda ancha
- Los sujetos obligados incluyen operadores de redes de telecomunicaciones, gas, electricidad, calefacción y agua, operadores de transporte, así como administraciones públicas. Los operadores de telecomunicaciones podrán acceder a la información cuando estén realizando un despliegue concreto en una determinada zona
- El PIU surge a raíz del Reglamento (UE) 2024/1309 que establece medidas para reducir el coste del despliegue de las redes de comunicaciones electrónicas de gigabit y será esencial para incrementar la transparencia, reducir costes del despliegue y facilitar la planificación de los operadores
- Tiene especial relevancia en el contexto español, ya que hay niveles muy elevados de conectividad: el 95,97% de la población española tiene cobertura de fibra óptica y el 99%, cobertura 5G. En este escenario, la disponibilidad de información estructurada, completa y accesible resulta clave para facilitar el cierre de las brechas de cobertura aún existentes

Madrid, 5 de agosto de 2026.- El Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública somete desde hoy a [audiencia pública](#) la Orden Ministerial que establece el funcionamiento del Punto de Información Único (PIU), una plataforma electrónica que reunirá información sobre infraestructuras físicas, obras civiles financiadas con recursos públicos, permisos y derechos de paso.



Nota de prensa

Cuando se apruebe la orden ministerial, los sujetos obligados deberán, en el plazo máximo de tres meses, incluir en el portal información que abarca desde infraestructura **física** (tuberías, mástiles, conductos, cámaras de acceso, bocas de inspección, distribuidores, entre otros) a obras civiles previstas financiadas con recursos públicos, incluyendo fechas de inicio, duración y de presentación del proyecto. Esta información, clave para el despliegue de redes de muy alta capacidad, estará disponible para los operadores de telecomunicaciones que la necesiten, siempre en el contexto de un despliegue concreto en un lugar y momento determinados.

El PIU servirá, asimismo, para agilizar la tramitación de permisos y derechos de paso, facilitará el acceso directo a las sedes electrónicas y permitirá el seguimiento de la tramitación.

La norma también prevé excepciones y restricciones por seguridad nacional, infraestructuras críticas, salud o seguridad pública.

Los sujetos obligados incluyen operadores de redes de telecomunicaciones, gas, electricidad, calefacción y agua, operadores de transporte, así como las administraciones públicas. Los municipios de menos de 50.000 habitantes podrán delegar la gestión en Diputaciones o Comunidades Autónomas.

El PIU surge a raíz del Reglamento (UE) 2024/1309 que establece medidas para reducir el coste del despliegue de las redes de comunicaciones electrónicas de gigabit y obliga a los países a crear estos puntos de información. Será esencial para incrementar la transparencia, reducir costes del despliegue, facilitar la planificación de los operadores y optimizar el uso de los recursos existentes.

La creación de este Punto de Información Único tiene especial relevancia en el contexto español, ya que existen niveles muy elevados de cobertura de redes de muy alta capacidad, tanto fijas como móviles. En este escenario, la disponibilidad de información estructurada, completa y accesible resulta clave para facilitar el cierre de las brechas de cobertura aún existentes.